



**ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019-MPPA-A-S.C.O.**

Aguaytía, 10 de Abril del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

**VISTO:**

El Expediente interno N°03848, de fecha 09 de Abril del 2019, el Oficio N° 2485-2018-CG/DC, de fecha 28 de Diciembre del 2018, de La Contraloría General de la República, el Memorando N° 019-2019-MPPA-A, de fecha 18 de Enero del 2019, emitido por el Despacho de Alcaldía, la Carta N° 093-2019-GAF-MPPA-A, de fecha 23 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 057-2019-GPPyR-MPPA-A, de fecha 31 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorandum N° 071-2019-GAF-MPPA-A, de fecha 31 de Enero del 2019, ordenando la transferencia financiera, según Oficio N° 2485-2018-CG/DC, Comprobante de Pago de la transferencia financiera, el Oficio N° 133-2019-MPPA-OCI, del Órgano de Control Institucional y el Informe Legal N° 216-2019-GAF-MPPA-A, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación y autorización de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL IMPORTE DE S/, 103.230.00.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, corresponde al Concejo Municipal *"Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"*.

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 39° del cuerpo normativo referido establece: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"*;

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional m que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 75° establece: *"Son transferencias financieras los traslados de fondos públicos, con exclusión de los recursos del Tesoro Público y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se realiza entre entidades del Sector Público son contraprestación alguna, para el cumplimiento de las Actividades y Proyectos aprobados en los Presupuestos Institucionales de la entidades de destino (...)"*

Que, el numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 precisa *"Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web"*.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA – UCAYALI.  
www.munipadreadab.gob.pe  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079  
SECRETARIA GENERAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2019-SCO, de fecha 10 de Abril del 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Aprobación de transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Padre Abad a favor de la Contraloría General de la República en el Marco de la Ley N° 30742 y la Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG; tema respecto del cual el Señor Alcalde, manifestó que se trata de aprobar la transferencia de S/. 103.230.00, (Ciento Tres Mil Doscientos Treinta con 00/100 soles), a la Contraloría General de la República, en atención a lo establecido en las normas en referencia. De acuerdo a la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control, Ley N° 30742 y la Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 011-2018-CG/GOL, Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, es que se debe tomar las acciones administrativas necesarias para efectuar la transferencia financiera del presupuesto del OCI en favor de la Contraloría General de la República, debiendo el concejo municipal y conforme a sus atribuciones aprobar previamente la transferencia financiera, para cuyo efecto se cuenta con el Informe N° 057-2019-GPPyR-MPPA-A, de fecha 31 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través del cual se otorga la Certificación presupuestal, Memorándum N° 071-2019-GAF-MPPA-A, de fecha 31 de Enero del 2019, ordenando la transferencia financiera, según Oficio N° 2485-2018-CG/DC, Comprobante de Pago de la transferencia financiera, asimismo el Informe Legal N° 216-2019-GAF-MPPA-A, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual declara procedente aprobar la transferencia en vías de Regularización, en razón de que al haberse ya realizado la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de Padre Abad a favor de la Contraloría General de la República, por lo cual considera que el concejo municipal, cuenta con toda la documentación sustentatoria para aprobar la presente transferencia, y se puso a consideración de los integrantes del Concejo Municipal la aprobación y autorización de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL IMPORTE DE S/, 103.230.00.**

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 008-2019 de fecha 10 de Abril del 2019, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR Y AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL IMPORTE DE S/, 103.230.00**, en el Marco de la Ley N° 30742 y la Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 011-2018-CG/GPL.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo, conforme a los procedimientos de transferencia financiera establecidos por la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER**, que el encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática cumpla con publicar el presente acuerdo, en el portal web de la entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL